



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1281./

MAT: Autoriza acto público, en el marco de la Ley N° 18.700.-

Chillán, 08 de octubre de 2012.-

TENIENDO PRESENTE:

La solicitud presentada por don Héctor Sandro Guiñez Rodríguez, representante de la candidatura de doña Carmen Blanco Hadi, candidata a Alcaldesa por la Comuna de Ninhue, para realizar acto artístico cultural los siguientes días:

- **Lunes 08 de octubre de 2012**, desde las 19:00 hasta las 23:00 horas, sector Talhuán 30 Km. de la Comuna hacia el Norte.
- **Martes 09 de octubre de 2012**, desde las 19:00 hasta las 23:00 horas, sector Las Higueras a 20 Km. de la Comuna hacia el Norte.
- **Miércoles 10 de octubre de 2012**, desde las 19:00 hasta las 23:00 horas, sector El Rincón a 10 Km. de la Comuna hacia el Norte.
- **Jueves 11 de octubre de 2012**, desde las 19:00 hasta las 23:00 horas, sector La Isla a 10 Km. de la Comuna hacia el Norte.
- **Viernes 12 de octubre de 2012**, desde las 19:00 hasta las 23:00 horas, sector Torrecillas a 12 Km. de la Comuna hacia el Norte.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 19 Nrs. 12 y 13 de la Constitución Política de la República de Chile, en el Artículo 4º letra c) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto 289 del 11.03.10, del Ministerio del Interior, que nombra Gobernador Provincial de Ñuble y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) Autorízase la realización de las actividades señaladas.
- 2) Cabe indicar que de conformidad al artículo 30 inciso final de Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, **se prohíbe la propaganda electoral que en cualquier lugar o forma se realice por altoparlantes fijos o móviles**, con la única excepción de la transmisión de discursos pronunciados en concentraciones públicas.
- 3) El(a) solicitante asumirá la responsabilidad por los daños que se pudieren causar a la propiedad pública y/o privada con motivo de las actividades que se desarrollarán.
- 4) Remítase copia de esta Resolución a Carabineros de Ñuble y a la I. Municipalidad de Ninhue, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) EDUARDO DURÁN SALINAS, GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE.



Le echo transcribo a Ud., para su conocimiento y fines.

ELSON RETAMAL MARTINEZ
ASESOR JURIDICO